

**Exclusiones mas  
Importantes son...**

- 1) Accidentes que resulten por culpa del asegurado al encontrarse bajo los efectos del alcohol (el nivel de alcohol en sangre deberá ser superior a 0.8 gramos por litro, o a prueba en aire aspirado superior a 0.4 miligramos por litro, y a falta de estas, una evaluación clínica para determinar el grado de intoxicación etílica), drogas, narcóticos y/o alucinógenos no prescritos como medicamento.
- 2) Suicidio o conato de él, consiente o inconsciente, cualesquiera que sean las causas o circunstancias que lo provoquen. Mutilación voluntaria, aun cuando se cometa en un estado de enajenación mental o inhalación voluntaria de gas de cualquier clase.
- 3) La muerte o lesiones producidas en riñas provocadas por el asegurado, así como las sufridas al presentar el servicio militar, naval, policiaco o en tiempo de guerra, revoluciones, a consecuencia de riesgos atómicos o nucleares de cualquier índole, terrorismo, alborotos populares, insurrecciones o rebeliones, excepto las lesiones producidas por asalto notificadas al Ministerio Público.
- 4) Envenenamientos de cualquier origen o naturaleza, a excepción de los asimilables a accidentes.

- 5) Intervenciones o tratamientos realizados por personas no autorizadas legalmente para el ejercicio de la medicina o que no cuenten con los documentos que los acrediten como médico (Título y cédula profesional)
- 6) Cuando el asegurado viaje en motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor, utilizados con fines laborales o profesionales
- 7) Las lesiones producidas como consecuencia de la práctica o actividad profesional de cualquier deporte.

## Sumas Aseguradas

- Muerte Accidental \$50,000.00
- Perdida de órganos \$50,000.00
- Reem. GM accidente \$30,000.00
- Deducible \$0

Cualquier duda favor de comunicarse con:

**José Antonio González Quintanilla**  
Dirección: Country Club #100 Col. Versalles.  
Tepic, Nayarit.  
Teléfonos:  
Oficina 1604885  
Celular 3112203826

Con gusto lo atenderemos.



JOSE ANTONIO  
GONZALEZ  
QUINTANILLA

Asesor Profesional de Seguros

## Seguro de Accidentes Escolares

Con



# MAPFRE

# Seguro Accidentes Escolares

## Objetivo

Para MAPFRE la tranquilidad de sus **alumnos, personal docente y administrativo** es lo más importante. Es por ello que mantenemos el compromiso de brindar cada vez mejores alternativas que garanticen su tranquilidad a través de nuestros productos de Accidentes Personales Escolares.

## Descripción

El seguro de Accidentes Personales Escolares cubre la actividad escolar durante la vigencia de la póliza (solo ciclo escolar); entendiéndose por actividad escolar, desde el momento en que el asegurado inicia el viaje ininterrumpido de su casa a la escuela y viceversa.

Asimismo, cubre la estancia en el edificio o predio de la escuela, además de cubrir excursiones, eventos y demás actividades, siempre y cuando estén organizadas y supervisadas por una autoridad escolar.

## Accidente

Es la acción súbita, fortuita y violenta de una causa externa, ajena a la voluntad del asegurado y que le origine directamente lesiones corporales o la muerte.

Para efectos del presente contrato y conforme a las estipulaciones de este también se considera accidente cubierto:

- A) La alteración de la salud por asfixia o por aspiración involuntaria de gases o vapores letales.
- B) La alteración de la salud por electrocución involuntaria.
- C) Envenenamiento por ingestión involuntaria de sustancias tóxicas, medicamentos o alimentos.

## Beneficio Pago Directo

Para la cobertura de reembolso de gastos médicos, puede aplicar el Pago Directo en hospitales **tipo C**, con médicos de la red de Mapfre. Aplicará en todos los casos el deducible contratado, llevar el formato de accidente firmado por la autoridad de la escuela y credencial de estudiante.

## Reembolso

En caso de urgencia y no encontrarse un hospital de la **Red Mapfre** se le puede llevar a hospital y médicos que no pertenezcan a la Red Mapfre, el asegurado realizara el pago total pidiendo facturas correspondientes para realizar el trámite de Reembolso de Gastos Médicos.

Dichas facturas y/o recibos de honorarios deberá estar a nombre del padre o albacea del asegurado.

## Quienes pueden asegurarse

Todos los alumnos de 1 año en adelante, personal docente y administrativo en servicio activo del contratante con contrato de trabajo.

### Cobertura Básica

- \*Muerte Accidental (a partir de 12 años)
- \*Apoyo Funerario (de 1 a 11 años)
- \*Perdidas Orgánicas “escala B”
- \*Gastos Médicos por accidente